

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

769

DECRETO 105/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza la constitución de una empresa pública para la ejecución de obras públicas de infraestructuras.

La potenciación y adecuada ejecución, en tiempo y forma, de las obras de infraestructuras básicas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma constituyen un elemento indispensable de la política de ordenación territorial, a la vez que factor fundamental del desarrollo económico y social, e instrumento que permitirá competir en condiciones más adecuadas una vez instaurado el Mercado Unico Europeo.

La necesidad de acometer las obras públicas aludidas en el menor plazo de tiempo posible aconseja la utilización de fórmulas operativas que, sin merma de las exigencias de rigor y eficiencia de la actividad pública, permitan incrementar la agilidad y productividad de las acciones previstas, flexibilizando los modos de actuación.

Entre las distintas alternativas que contempla el ordenamiento jurídico, la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de las Cortes de Aragón, por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, ha optado en el marco de lo dispuesto por el artículo 57-2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de acuerdo y con sujeción a lo previsto en las leyes de Hacienda y Patrimonio de la Comunidad Autónoma, por la constitución de una empresa pública en forma de sociedad mercantil, con participación mayoritaria de la Diputación General de Aragón, que se regirá por la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas de Derecho privado que resulten de aplicación. A través de la presente norma se aprueba, en concreto, la constitución de la referida sociedad, perfilando los elementos fundamentales de su régimen jurídico.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 26 de mayo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Se aprueba, al amparo de la autorización concedida por la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de las Cortes de Aragón, la constitución de una sociedad mercantil, en forma anónima, cuyo único socio en el momento constitutivo será la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo permitido por el artículo 14-2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dicha Sociedad tendrá la consideración de empresa pública a los efectos de lo dispuesto por los artículos 7 y concordantes de la Ley de Hacienda y 73 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La participación de la Diputación General de Aragón, de modo directo o indirecto, en la sociedad no podrá ser nunca inferior al 50 por 100 de su capital social.

Artículo 2º.—El capital social fundacional será de mil millones de pesetas, dividido en mil acciones, de un millón de pesetas de valor nominal cada una de ellas. Las acciones serán nominativas y el capital fundacional será suscrito y desembolsado íntegramente por la Diputación General de Aragón, con cargo a las dotaciones contenidas a tal fin en el capítulo VIII de la Sección 13, Servicio 02, programa 513.1 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3º.—La sociedad tendrá como objeto social la proyección, construcción, financiación y conservación, por sí o por terceras personas, a encargo y por cuenta de la Diputación General de Aragón, de obras Públicas de infraestructuras

básicas y del transporte, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 4º.—La sociedad estará adscrita administrativamente al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, al que se atribuye el control de eficacia sobre la misma, sin perjuicio de las facultades de control financiero que corresponden a la Intervención general de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5º.—Los Estatutos sociales serán aprobados por el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes con carácter previo a la formalización en escritura pública del acto constitutivo de la sociedad.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Disposición adicional.—Se faculta al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes para la realización de los actos y el otorgamiento de los documentos precisos para la constitución de la sociedad cuya creación se aprueba por el presente Decreto y, en particular, para otorgar la correspondiente escritura pública con formalización de los Estatutos Sociales y designación de los administradores, así como para suscribir las acciones en nombre de la Diputación General de Aragón y materializar los desembolsos derivados de dicha suscripción, previa tramitación, en su caso, de los expedientes de modificación presupuestaria que procedan.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
LUIS ACIN BONED

770

DECRETO 106/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza la constitución de una empresa pública para ejecutar acciones relacionadas con el suelo y la vivienda.

La necesidad de contar con un instrumento ágil que permita realizar la política de suelo y vivienda de la Diputación General de Aragón, con las adecuadas características de celeridad, operatividad, capacidad de acceso a la financiación crediticia y eficacia, aconseja la creación de una empresa pública, bajo la forma de sociedad anónima, en el marco de lo dispuesto por el artículo 57-2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de acuerdo y con sujeción a lo previsto en las Leyes de Hacienda y Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Es por ello que la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/92, de 4 de mayo, de las Cortes de Aragón, por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, ha optado por dicha alternativa, autorizando la constitución de la correspondiente sociedad mercantil, en forma anónima, con participación mayoritaria de la Diputación General de Aragón, bien directamente, bien a través del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón. A través de la presente norma se aprueba, en concreto, la constitución de la referida sociedad, que se regirá por la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas de Derecho privado que resulten de aplicación, encomendándose al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón la realización de todas las actuaciones necesarias para su constitución y puesta en funcionamiento, por ser el Organismo funcionalmente competente en la materia, en virtud de la descentralización del correspondiente servicio que se llevó a cabo mediante la Ley 6/85, de 22 de noviembre.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y previa deli-